

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 251936

Fecha Emisión: martes, 28 de octubre de 2025

CONSTRUCTORA ASKA

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuacion los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/017/2025

FECHA CONTRATO: 04/09/2025

OBJETO: ARRENDAMIENTO RETROEXCAVADORA
 CONTRATO:

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-180-262-3261-1	SEPTIEMBRE 2025	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADOR A RR-39	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA CON OPERADOR EXTERNO RR-39 MARCA CATERPILLAR MODELO 416B SERIE 8ZK08697 QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2025	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, BITACORAS, RESUMEN INFORMATIVO DONDE SE APRECIAN LAS DIRECCIONES EN DONDE TRABAJO



ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
 GERENTE TECNICO



I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 83
No. de serie del CSD del emisor
 00001000000710832817
Fecha y Hora de emisión
 2025-10-28T14:03:26
Folio Fiscal
 DF1C13C6-1E3D-4166-9C0E-D922AD5C6982

Emisor

RFC: CAS140121RB7
 Razón Social: CONSTRUCTORA ASKA
 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 87023

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2025-10-28T14:03:27	00001000000708361114	99 - Por definir

Receptor

RFC: CMA0212168V3
 Razón Social: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Domicilio Fiscal Receptor: 87090

TOTAL EN LETRA:
 SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 MXN

Subtotal	68,812.43 MXN
IVAT 0.160000	11,009.99 MXN
Total	79,822.42 MXN

Emilio Villanueva Gómez
 Ampliacion de red
 Emercer Tecales

**SERVICIOS GENERALES
 VERIFICADO Y REGISTRADO EN SA**

NOMBRE
FIRMA

Ing. Juan José Vilet Espinosa
**GERENTE TÉCNICO
 COMAPA**

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1||DF1C13C6-1E3D-4166-9C0E-D922AD5C6982|2025-10-28T14:03:27|TBN040609RKA|e9sgAdWdSHKH1+GVUHDGJbcxU95/PZXHD3XhverCE8L7edkfyC2a7NYE7ewn675qlrxrg5czh7xUDC0mgqU8u9PrR/NxgVdq4YodmfiO4u4FniCdb7bu62P8C9ai+U0ITz+4kxAXX4fLxkNsfQ+46iR3yoRTxaMiniXn0qtWcoPjtOswnpOLxwJdQ710CqLXpOltxsWK1xHER1FayA4STkpFo712WodXjZQvHSPWD8B3cKsNZ+suq8Nz7qNENdRfT8wLe4zXNXGJXelWrbErZBvJLqfGDpzd3zc28EsESMr6PH8xE0L+n+nMcK5zDFNAvLz4iz/kFNEjn9eQ==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

e9sgAdWdSHKH1+GVUHDGJbcxU95/PZXHD3XhverCE8L7edkfyC2a7NYE7ewn675qlrxrg5czh7xUDC0mgqU8u9PrR/NxgVdq4YodmfiO4u4FniCdb7bu62P8C9ai+U0ITz+4kxAXX4fLxkNsfQ+46iR3yoRTxaMiniXn0qtWcoPjtOswnpOLxwJdQ710CqLXpOltxsWK1xHER1FayA4STkpFo712WodXjZQvHSPWD8B3cKsNZ+suq8Nz7qNENdRfT8wLe4zXNXGJXelWrbErZBvJLqfGDpzd3zc28EsESMr6PH8xE0L+n+nMcK5zDFNAvLz4iz/kFNEjn9eQ==

Sello digital del SAT

SJk+qnfH2d0DkbjUKZdoGDVwCBCTR3HWpLPHqVZFsquAsL1b1JorL0Xi5vND2T2NghtwNtQw14HYQ7aNHtalE393bnwUw1ETZHmnVcKcPI7hX3dEzFr5b0qoICXqhZXwWBZq7iIXTYrQyDXPMN9elRiQYb9A9yhcrfgrAifl1hoV6BKj3Om+azK5m8ARFxA1tYbQ8uaMzdcQdNZYdSuUKPEIGrI6Uqhddd3PbFOBDT+gjj9VXFqSpMSu5a9nvaFbDjkuVzIqDdAKKOSKZIn1LGSAA5pp1bad+IbUVpdm0Y0sRinkTcHmMtL2jXSTFhdrealtuyZZvYQwXujZ+Q==



Este documento es una representación impresa de un CFDI



I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 83
No. de serie del CSD del emisor
00001000000710832817
Fecha y Hora de emisión
2025-10-28T14:03:26
Folio Fiscal
DF1C13C6-1E3D-4166-9C0E-D922AD5C6982

Emisor

Lugar de expedición: 87023

RFC: CAS140121RB7
Razón Social: CONSTRUCTORA ASKA
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de certificación: 2025-10-28T14:03:27
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000708361114
Forma de Pago: 99 - Por definir

Receptor

RFC: CMA0212168V3
Razón Social: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor: 87090
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Contains 4 rows of service details including 'RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA' and 'OPERADOR EXTERNO EXTRA'.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||[1]DF1C13C6-1E3D-4166-9C0E-D922AD5C6982|2025-10-28T14:03:27|TBN040609RKA|eSgAdWdSHKH1+GVUHDGJbcxU95/PZXHD3XhverCE8LI7edkfyC2a7NYE7ewn675qlrxrg5czh7xUDC0mgqU6u9PrR/NxgVdq4Yedm/iO4u4FniCdb7bu62P8C9ai+U0ITz+4kxAXX4FLxkJNsFQ+4GIR9yRTxraMlniXn0qtWcoPj|OswnpOLxwJdQ7I0CqLXpOltxsWK1xHER1FayA4STxpFo7I2WodXJZQVHSPWD8B3cKsNZ+suq8Nz7qNENdRfT8wLe4zXNX6JXelWrbErZDvJLqfGDpzd3Zcz8EsESMr6PH8xEOl+n+nMeK5zDFNAvLz4iz/kFNEjn9eQ==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

e0sgAdWdSHKH1+GVUHDGJbcxU95/PZXHD3XhverCE8LI7edkfyC2a7NYE7ewn675qlrxrg5czh7xUDC0mgqU6u9PrR/NxgVdq4Yedm/iO4u4FniCdb7bu62P8C9ai+U0ITz+4kxAXX4FLxkJNsFQ+4GIR9yRTxraMlniXn0qtWcoPj|OswnpOLxwJdQ7I0CqLXpOltxsWK1xHER1FayA4STxpFo7I2WodXJZQVHSPWD8B3cKsNZ+suq8Nz7qNENdRfT8wLe4zXNX6JXelWrbErZDvJLqfGDpzd3Zcz8EsESMr6PH8xEOl+n+nMeK5zDFNAvLz4iz/kFNEjn9eQ==

Sello digital del SAT

SJk+qnfH2d0DkbjUlKZdeGDVwCBCTR8HWpLPHqVZFsqxuaLlB1JorL0X15vND2T2NghtWNIQw14HYQ7aNHtalE399bnwUw1ETZHmnVcK6Pi7hX3dEzFrG5b0qolCXqhzXwWB2qtlXTYrQyDXPMN9elRiQYb9A9yhrctgfaifl1hoV6BK3Om+azK5m8ARFxA1f7ybQ8uamZdCQdNZy0SuuUKPEIGr6Uqhdd3FbPOBDT+gJ9VXFqSpMsu5a9nvAfbDjkUvZiQdAKKOSKZln1LGSASpg1bad+blUVPdm0Y0sRinkfTcHMntL2J5TFhdrecluyZZvlyQwXUJ2+Q==



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en www.digifact.com.mx



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA ASKA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO ASTIAZARAN CASANOVA, QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por la C. Presidenta Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número CAS140121RB7 está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 531886 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de esa empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en Libramiento Naciones Unidas #173 C.P. 87023 Fracc. Puerta de Hierro, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a los intereses de su representada celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles: Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416B Serie 8ZK08697, bien mueble de su propiedad, lo cual acredita con la respectiva documentación.

SEGUNDA. - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta diaria de 8 horas de lunes a domingo, la cantidad de \$ 2,109.00 (Dos mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, si por la carga de trabajo, casos fortuitos o de fuerza mayor se llegase a ocupar la maquinaria después de cumplida la jornada normal, se pagará la hora en \$ 263.63 (Doscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. EL ARRENDADOR pondrá en el domicilio de EL ARRENDATARIO el bien arrendado, para que lo distribuya según lo considere. La facturación será de manera mensual con corte al último día de cada mes, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO asignará los días que se requieran para el mantenimiento del bien mueble materia de este contrato, siempre y cuando no afecte la programación que realice la Gerencia Técnica. EL ARRENDADOR deberá llevar su bitácora diaria para presentarla mensualmente o, en su caso, al término del periodo correspondiente, la cual deberá estar firmada por el titular del área según la actividad realizada y por el Operador en turno de la unidad; además deberá presentar evidencia fotográfica de los trabajos realizados debidamente firmada por el titular del área según la actividad realizada. Las bitácoras y evidencias fotográficas que no contengan todos los requisitos mencionados no serán tomadas en cuenta para el pago correspondiente.

CUARTA.- La vigencia del presente CONTRATO será del 4 de septiembre al 31 de diciembre del 2025.

QUINTA.- RESCISIÓN.-EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.





SEPTIMA.- SUSPENSION. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDATARIO destinará la bien mueble materia de este CONTRATO para brindar mantenimiento y rehabilitación al sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Victoria.

NOVENA. - EL ARRENDADOR, deberá realizar un resumen informativo de las actividades realizadas mensualmente o, en su caso, del periodo correspondiente, en el formato preestablecido por EL ARRENDATARIO; mismo que deberá estar debidamente llenado y firmado por EL ARRENDADOR.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO tendrá derecho de colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo que identifique al bien mueble para la realización del fin de este CONTRATO, siempre y cuando no dañen la estructura ni esencia.

DECIMA PRIMERA. - El mantenimiento, seguro de daños a terceros y los servicios de reparación que se consuman durante la vigencia del arrendamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, así como las refacciones.

DECIMA SEGUNDA. - El combustible para la operación del bien mueble materia de este contrato corre por cuenta del EL ARRENDATARIO. EL ARRENDADOR proporcionará el operador para la operación del bien mueble materia de este contrato, por lo tanto, al costo de la cláusula segunda se le agregará la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por jornada diaria de 8 horas de lunes a domingo, si por la carga de trabajo, casos fortuitos o de fuerza mayor se llegase a ocupar la maquinaria después de cumplida la jornada normal, se pagará la hora en \$ 62.50 (Sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado bajo las mismas cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido los bienes muebles arrendados en condiciones normales de uso, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1712, 1714, 1719, 1781 a 1785 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se obliga a servirse del mismo solamente para el uso convenido conforme a la naturaleza y destino del bien, por lo cual, al vencimiento del presente CONTRATO se obliga a devolver el mueble con el solo deterioro que el uso normal y propio pueda producir, será a cuenta de EL ARRENDADOR el oportuno mantenimiento.

DECIMA CUARTA. - EL ARRENDADOR se encuentra obligado en tener en buenas condiciones el bien mueble objeto del presente CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - EL ARRENDADOR declara haber entregado el bien mueble objeto de este contrato cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este contrato.

DECIMA SEXTA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido el bien mueble consistente en Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416B Serie 8ZK08697, habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento del mismo.

DECIMA SEPTIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.




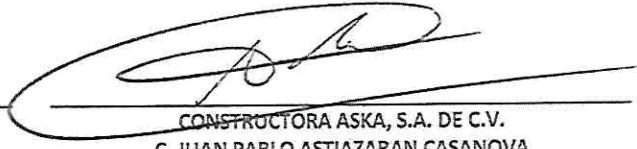



Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 4 de septiembre del 2025.


POR EL ARRENDATARIO


POR EL ARRENDADOR


C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

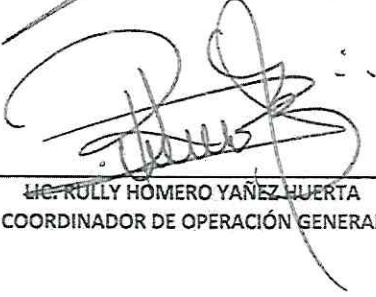

CONSTRUCTORA ASKA, S.A. DE C.V.
C. JUAN PABLO ASTIAZARAN CASANOVA


ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO


LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO


C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURIDICO


LIC. RULLY HOMERO YAÑEZ HUERTA
COORDINADOR DE OPERACIÓN GENERAL


ING. EMILIO VILLANUEVA GOMEZ
JEFE DE AMPLIACION DE RED

TESTIGOS


C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL


ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA
PROGRAMACION DE OPERACIONES

